



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

NÚMERO SETENTA Y CUATRO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

Hora de celebración 18'00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes/as:

Sr. Alcalde – Presidente:

- D. ANDRÉS JIMÉNEZ MASEGOSA

Concejales/as:

- D. PEDRO CANO GARCÍA.
- D^a. PIEDAD EXPÓSITO MARTÍNEZ.
- D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ ARANDA
- D^a. JOSEFA CARASA BALLESTA
- D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
-D. JOSÉ L. CARAYOL MALLORQUIN.
- D. M JAVIER AZNAR QUILES

Secretaria Acctal, :

- D^a ROSA CASTILLO GARCÍA.

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

- D. MANUEL MARTÍNEZ ANDREU

En Castelléjar, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de septiembre 2.008, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Sres./as Concejales/as arriba relacionados/as, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, en calidad de Secretaria-Acctal, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR DE FECHA 29/07/08

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

3º.- DESIGNACIÓN DE FIETAS LOCALES PARA 2.009.

4º.- MODIFICACIÓN FIANZA VIVIENDAS TUTELADAS PARA MAYORES.

5º.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTO, CUYO ÁMBITO TERRITORIAL PERTENECE A LA OFICINA COMARCAL DE URBANISMO DE BAZA-HUÉSCAR, SOBRE “ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA”.

6º.- CONVENIO DE CESIÓN DE SOLARES DE ERAS ALTAS A VISOGSA.

7º.- APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA.

Ruegos y preguntas.



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Seguidamente, se procede al estudio y debate del orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 29/07/08., y no presentarse reparo alguno, queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF por orden de la Presidencia procedo a dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Destacando las que siguen:

A.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación y explotación de una barra-bar en Plaza Nueva, durante las fiestas de verano.

Visto que D. Andrés Martínez Romero, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º apartados a) y b), de dicha Ordenanza, por la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar a D. ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO, para la instalación de una Barra Bar, en Plaza Nueva, durante los días 7,8,9,10 y 11 de Agosto de 2.008, con motivo de las fiestas Patronales.

Segundo.- En caso de fenómeno atmosférico o circunstancia imprevisible que impidan el desarrollo de la actividad, este Ayuntamiento devolverá la parte de la tasa que corresponda a la fracción de tiempo o día en que la actividad estuviera paralizada, realizando una prorrata respecto de la cuota tributaria total.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en su próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Castilléjar a nueve de agosto de dos mil siete”.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

B.- De conformidad con el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar a la FESTEJOS TAURINOS DEL SUR S.L, con CIF-B-21438593, como Empresa Organizadora de Espectáculos Taurino y en su representación D. JOSE MARÍA PORCEL GARCÍA, con D.N.I. nº 23.642.126-N, para la instalación de una Plaza de Toros Portátil (A-20-2003), fecha 22-04-2003, en el Registro de Plazas portátiles de Andalucía, y con las características que en dicha



AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

resolución se señalan, para celebrar DOS SUELTAS DE VAQUILLAS, Y CORRIDA DE TOROS MIXTA CON REJONEO, durante los días 8,9, y 10 de Agosto de 2.008, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y 15 del Decreto 143/2001, de 19 de junio por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.

Segundo.- Someter esta resolución a la Corporación en Pleno, para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Castilléjar a cuatro de agosto de dos mil ocho.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

C.- Vista la solicitud presentada por FESTEJOS TAURINOS DEL SUR S.L, con CIF- B-21438593, como Empresa Organizadora de Espectáculos Taurinos y en su representación D. José M^a Porcel García, con D.N.I. n^o 23.642.126-N, para la instalación y apertura de una plaza de Toros Portátil, inscrita en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía en la categoría A-20-2003, según documentación adjunta y teniendo en cuenta que este municipio siempre ha celebrado encierros, y contando con voluntarios que participarán en dicha suelta.

Visto el informe expedido por el Arquitecto Técnico D. Manuel Fajardo Torres, de características técnicas de estabilidad y seguridad en el montaje y funcionamiento de la Plaza de Toros portátil, visado por el colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, con fecha 01 /08 /2008.

De conformidad con el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, HE RESUELTO:

1^o.- Autorizar a FESTEJOS TAURINOS DEL SUR S.L, con CIF- B-21438593, como Empresa Organizadora de Espectáculos Taurinos y en su representación D. José M^a Porcel García, con D.N.I. n^o 23.642.126-N, para la instalación y apertura de la plaza de toros, inscrita por resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas con el código, A-20-2003, inscrita en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, y con las características que en dicha resolución se señalan, para celebrar DOS SUELTAS DE VAQUILLAS Y UN CORRIDA DE TOROS MIXTA CON REJONEO, durante los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2.008, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 14 y 15 del Decreto 143/2001, de 19 de junio por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.

2^o.- Someter esta resolución a la Corporación en Pleno, para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Castilléjar a siete de Agosto de dos mil siete.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

D.- Vista la autorización remitida con fecha 31/07/08, por la Intervención de armas de la Guardia Civil para instalar un campo de tiro eventual en el paraje denominado Llano de la Torre, de este término municipal

Visto el escrito remitido por la Federación Provincial de tiro Olímpico con fecha 23/07/08 por el que autorización Al AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR, para instalar un Campo de Tiro Eventual (tirada al Plato).



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, desarrollada por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero HE RESUELTO:

1º.- Autorizar a D. DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. nº 76.145.597 para la instalación de un Campo de tiro Eventual, (tiro al plato), en el lugar del Llano de la Torre, con las medidas de seguridad establecidas por la Guardia civil, Dirección General, con fecha 31 de julio de 2.008.

2º.- Designar a D. David Rodríguez Martínez, organizador de dicho evento, que tendrá lugar el día 10 y 11/08/08, a las 9,30 y 16,00 horas, en el Llano de la Torre de este Municipio, con motivo de la celebración de las fiestas de Santo Domingo de Guzmán.

3º.- De la presente Resolución se remitirá copia de la subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Granada.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebra por su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Andrés Jiménez Masegosa, en Castilléjar a cuatro de agosto de dos mil ocho.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

E.- Teniendo conocimiento de que la Obra denominada “COLOCACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL TERMINO DE CASTILLÉJAR”, es por ello que vengo a DECRETAR:

1º.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, la encomienda de gestión para la realización de las obras correspondientes al proyecto “COLOCACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL TERMINO DE CASTILLÉJAR”, en el marco del Plan Turístico de la Comarca de Huéscar, considerando los informes emitidos por el Técnico Municipal y la Secretaria-Acctal, respecto a la disponibilidad de medios técnicos, personales y materiales, así como la existencia de elementos auxiliares utilizables en las obras.

2º.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebra por su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Andrés Jiménez Masegosa, en Castilléjar a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

F.- Se concede licencia de primera ocupación a D. CHARLES WILLIAM BROADWAY, relativa una vivienda-cueva, sita en Bº de la Cruz de esta localidad.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

G.- Se concede licencia de primera ocupación a D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GALLEGO, relativa una nave agrícola, sita en la Cañada del Taral de esta localidad.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

H.- Se concede licencia de primera ocupación a D^a. MATILDA CHRISTINE KENNARD, relativa una vivienda cueva, sita en la Tarquina, de esta localidad.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE FIETAS LOCALES PARA 2.009.

Traído sobre la mesa el expediente, visto el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el que insta a este Ayuntamiento a determinar



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

las dos fiestas locales, y vista la Orden de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se proponen las siguientes:

- LUNES, 2 de febrero de 2009.- Nuestra Sra. de la Candelaria
- VIERNES, 7 de agosto 2009.- Santo Domingo.

Abierto el debate por la Presidencia, los/las Sres./as Concejales/as quedan enterados y aprueban por unanimidad dicha propuesta.

CUARTO.- MODIFICACIÓN FIANZA VIVIENDAS TUTELADAS PARA MAYORES.

Por el Sr. Alcalde se expone a los reunidos la necesidad de modificar la fianza para las viviendas tuteladas para mayores, sitas en Calle las Vegas de esta localidad, en el sentido de que en lugar de ser por importe de 12 mensualidades, sea por una mensualidad.

La Corporación acuerda aprobar con seis votos a favor y dos abstenciones emitidas por el P.P., que la fianza necesaria para alquilar dichas viviendas sea por importe de una mensualidad.

D^a. Josefa Carasa Ballesta, pregunta si hay suficientes solicitudes, para ocupar las viviendas, a los que el Sr. Alcalde responde que la gestión de contratos la lleva VISOGSA por lo que, en este momento no sabemos los interesados definitivos.

D. José L. Carayol, pregunta si para gestionar el edificio, hay interesados

El Sr. Alcalde manifiesta que al quedar vacante la gestión de dicho edificio, se dijo en una sesión plenaria, que se podría contactar con personas que les pudiera interesar, y os invité por si sabias de alguien interesado, no mostrando hasta el momento nadie interés.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTO, CUYO ÁMBITO TERRITORIAL PERTENECE A LA OFICINA COMARCAL DE URBANISMO DE BAZA-HUÉSCAR, SOBRE “ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA”.

Visto el protocolo General entre la Diputación de Granada y los Ayuntamiento, cuyo ámbito Territorial pertenece a la oficina comarcal de urbanismo de Baza-Huéscar, sobre “encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Protocolo General de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Por el presente Protocolo General, el Ayuntamiento de Castilléjar encomienda a la Diputación de Granada, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

1.- INSPECCIÓN

La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.

Levantará la correspondiente acta de inspección.

2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

Proponer al Instructor del procedimiento.

Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR

Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

Proponer al Instructor del procedimiento.

Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Protocolo General, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.

Todas las notificaciones serán efectuadas por el Ayuntamiento.

Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.

Enviar a Diputación de Granada las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Granada, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

El coste económico de la prestación de este servicio a los Ayuntamientos será aportado por Diputación como asistencia técnica dentro del programa de concertación, de acuerdo con el trabajo efectuado por personal funcionario destinado a inspección e instrucción, cuyo cálculo se aportará como adenda al Convenio Marco Granada en Red firmado por los Ayuntamientos solicitantes.



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Protocolo General:

- 1.-El mutuo acuerdo de las partes.
- 2.-La denuncia de cualquiera de las partes.
- 3.-El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Protocolo General imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Protocolo General, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.

El presente Protocolo General podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter indefinido hasta que se produzca alguna de las causas establecidas en el apartado anterior.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P, previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

”. Los reunidos por unanimidad acuerdan:

- 1º.- Aprobar dicho convenio y remitir este acuerdo a la Excma. Diputación provincial.

SEXTO.- CONVENIO DE CESIÓN DE SOLARES EN ERAS ALTAS A VISOGSA.

El Sr. Alcalde, expone a los reunidos el ofrecimiento a VISOGSA de los tres solares que posee este Ayuntamiento para la construcción de V.P.O, y tras realizar el correspondiente estudio, nos comunica que el solar más idóneo y en el que se empezaría el trabajo de inmediato sería en el solar sito en Eras Altas.

Los presentes tanto representantes de PSA como del P.P., manifiestan que a ellos les parece más conveniente construir dichas viviendas en los otros solares, por lo que sometido votación los siguientes puntos:

- 1º.- Aprobación del texto íntegro del convenio urbanístico de colaboración entre el Ayuntamiento de Castilléjar y la Sociedad “Empresa provincial de vivienda y suelo y equipamiento de Granada, S.A., “(VISOGSA) para la promoción de viviendas”.
- 2.- Aprobación de la cesión de los siguientes terrenos a VISOGSA: solar con una superficie de 686,45 metros, de titularidad municipal, finca registral nº 7288, valorado en 76.146.28 €, para la construcción de un grupo de 7 viviendas de protección oficial.
- 3.- La proposición del derecho de reversión al Ayuntamiento, durante el periodo de ejecución de las promociones a favor de las garantías hipotecarias o de cualquier índole que puedan ser necesarias para gestionar y ejecutar la promoción objeto del convenio.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente, del Ayuntamiento, para todos aquellos actos de representación, de disposición o cualquier otra índole, que sean necesarios para llevar a cabo la promoción objeto del convenio.



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Es aprobado con el siguiente resultado:

- 4 A favor PSOE.
- 2 En contra P.P.
- 2 Abstenciones P.S.A.

SEPTIMO.- APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA.

Por la Secretaría se da lectura al listado definitivo de beneficiarios del programa de infravivienda, que es el siguiente:

- 1.- D. José Gómez Gómez, en B° de la Cruz, nº 37.
- 2.- D. Diego Pardo Martínez, Plz. Constitución, nº 2.
- 3.- D. Frco. Milán Rebelles, B° de la Cruz, nº 26.
- 4.- Dª. Frca. Moreno López, B° de la Pradera, nº 35.
- 5.- D. Antonio Expósito López, B° de los Olivos, nº 10.
- 6.- D. Jesús Romero Fernández, B° Ventevacio, nº 43.
- 7.- Dª Milagros Lapaz Días, B° de la Cruz, nº 86.
- 8.- D. Ángel Azor Fernández, Bª Carriones, s/n.
- 9.- Dª Mª Ángeles García Soriano, c/ Stº Domingo, nº 1,
- 10.- D. Andrés Jiménez Cañas, B° La Pradera, nº 31,
- 11.- D. Antonio Martínez Egea, Brrco Ermita, nº 22.
- 12.- D. Pedro Martínez Periago, Bª Barico, nº 21.
- 13.- D. Vicente Martínez Martínez, B° Olivos, nº 26.
- 14.- Dª. María Martínez Heras, B° de la Cruz, 74.
- 15.- D. Luís Fernández Carrión, Brrco. Oscuro, nº 7.
- 16.- Dª. Amparo Hernández Martínez, B° de la cruz, nº 61.
- 17.- D. Julián Gallego Fernández, c/ Los Evangelistas, nº 31.
- 18.- D. José Expósito Fernández, c/ Los Olivos, s/n.
- 19.- Dª Iluminada Linares Pérez, B° de la Cruz, 39.
- 20.- D. Nicolás Fernández Hornos, B° de la Cruz, 73.
- 21.- D. Antonio Cano Miras, B° Olivos Izquierda, nº55-B.
- 22.- D. Jerónimo Linares Román, B° de la Cruz, nº 27.

La Corporación aprueba con 6 votos a favor y 2 abstenciones emitidas por el P.P, el presente listado.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde cede la palabra, a Dª. Josefa Carasa Ballesta, portavoz del P.P.: y esta pregunta, ¿Qué va a pasar con la casa de Leandro?.

El Sr. Alcalde responde diciendo que es cierto que la casa tiene un aspecto lamentable que se procedió a demoler y acondicionar una parte con el fin de evitar peligro para las personas, estando en la actualidad iniciando otro expediente ya que se ha recibido una carta donde él solicita que al no ponerse de acuerdo todos los hermanos que la demuela el Ayuntamiento.

D. José Martínez Martínez, pregunta que las aguas del Felín se quedaron en que Cefu s.a., a lo que el Sr. Alcalde responde que lo expuso como una posibilidad el tema de la luz está pendiente. Esta finca tenía unos derechos sobre los usos de ese pozo.



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. José pregunta que está pasando con los purines, a los que responde el Sr. Alcalde, que ya le ha comentado al Brigada que visite y vigile el lugar, y a pesar de eso se hacen analíticas en el pozo en los grifos de casas particulares en las plazas. Cada vez en un sitio distinto.

D^a. Josefa pregunta en relación con el pozo, cuando se decidió hace en sondeo del pozo de Felín, había dos opciones, se eligió esta ya que no suponía ningún coste, y ahora han tenido que cambiar la red, este coste estaba previsto? El Sr. Alcalde, responde que la obra y la tubería que ha sido 1.500 metros, la ha realizado EGMASA, y al Ayuntamiento no le ha costado nada, no estando esta obra terminada por lo que EGMASA no la ha entregado.

D^a. Josefa pregunta si Castilléjar no tiene derecho a disfrutar de una buena corrida de toros.

El Sr. Alcalde, responde que claro que sí, tenemos derecho a una corrida digna, pero que el tema de los toros es muy complejo, reconoce que fue un espectáculo bochornoso y que el personalmente lo pasó bastante mal, e informa que se han formulado denuncias judiciales contra el empresario y el torero Luís de Pauloba por enfrentarse al público.

Del mismo modo hace saber que en el contrato suscrito con el empresario, D. José María Porcel García consta, que el Ayuntamiento subvenciona con 9.000,00 € al empresario, de la siguiente forma, 4.500,00 € a la firma del contrato, y 4.500,00 € al finalizar la corrida los segundos 4.500,00 € no se le han entregado habiéndolos pedido en varias ocasiones pero esta Alcaldía no tiene intenciones de pagárselos a no ser que lo dictamine un Juez, e informa que este tema lo está estudiando un abogado.

Cede la palabra a D. José Luís Carayol Mallorquín, respondiendo éste que no tiene preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria- Acctal, del Ayuntamiento DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. D. Andrés Jiménez Masegosa

Fdo. Rosa Castillo García,